

RESOLUCIÓN N° 164

POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS ÚTILES Y DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL PROXIMO DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017 PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR, GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES; QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 22 de marzo de 2017.-

**VISTA:** La necesidad de adoptar medidas de seguridad a ser aplicadas en útiles y documentos electorales, con base al estudio e informes técnicos de las dependencias de este Tribunal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, este Tribunal Electoral Partidario ha mantenido reuniones de consulta con los técnicos del Área de Sistematización y procesamiento de datos, y Secretaria Ejecutiva en las cuales se dialogó sobre la posibilidad de implementar medidas de seguridad adicionales a las establecidas en la Ley N° 834 para los útiles y documentos electorales a ser utilizados en los locales de votación en las elecciones internas partidarias del domingo 17 de diciembre de 2017, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR, Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales; que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.

Que, el Estatuto Partidario establece en el artículo 126 inciso 1-: "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:....inciso 5-: Adoptar las decisiones sobre los procedimientos técnicos.

Por, tanto con base a las breves consideraciones expuestas y a las prescripciones contenidas en la Legislación Electoral, el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

**RESUELVE:**

1° **DISPONER** lo siguiente como medidas de seguridad a ser aplicadas en útiles y documentos electorales:

- 1) Presillado en tres partes de los expedientes electorales;
- 2) Remache en dos partes de los expedientes electorales;
- 3) Firmas escaneadas del Presidente, Miembros Titulares y Secretario Ejecutivo en los expedientes electorales;
- 4) Códigos de barras de identificación en cada hoja componente del expediente electoral;
- 5) Identificación numérica de la mesa en cada hoja del expediente electoral;



Vicente Rubén Aguilera  
Miembro Titular - TEP

Dr. Anibal Cabrera Verón  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 104

POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS ÚTILES Y DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL PROXIMO DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017 PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR, GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES; QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 22 de marzo de 2017.-

- 6) Acta de escrutinio en hoja de seguridad. (Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de la Cámara de Senadores, Miembros de la Cámara de Diputados, Miembros de Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales);
- 7) Entintado del dedo índice del elector con tinta indeleble hasta la cutícula;
- 8) A los sobres manilas serán de papel blanco y con rotulo ANR;
- 9) Los Sobres N° 1, N° 2, N° 3, S/N° les serán adheridas cintas autoadhesivas con firmas de los integrantes de mesas que identificaran a cada Sobre en particular;
- 10)Habilitación de seis (6) urnas por mesa receptora de votos; (para el cargo de Presidente y Vicepresidente de la República, para el cargo de Miembros de la Cámara de Senadores, para el cargo de Miembros de la Cámara de Diputados, para el cargo de Miembros Parlamentarios del MERCOSUR, para el cargo de Gobernador y otra para el cargo de Miembros de Juntas Departamentales);
- 11)Habilitación de un (1) cuarto oscuro por mesa receptora de votos;
- 12)Formularios de certificados de resultados en cantidad suficiente;
- 13)En el Sobre N° 3 deberá agregarse además del acta electoral y padrón de mesa, un Certificado de Resultado, a ser remitido al Tribunal Superior de Justicia Electoral;
- 14) En el Sobre S/N° deberá agregarse los Sobres N° 1, N° 2 y un Certificado de Resultado, a ser remitido al Tribunal Electoral Partidario;
- 15)Conforme a las disposiciones del Reglamento Electoral Partidario el Certificado de Resultado, ante la ausencia de las Actas Electorales, tendrá valor legal y servirá para proceder a la carga de los resultados contenidos en los mismos.

2° ANOTAR, registrar, notificar y archivar.

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Abg. Anibal Cabrera Verón  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

